



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 71 DE 11 DE ENERO DE 2013, QUE FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0779 21.02.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/368, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ingresados al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de febrero de 2013, que solicita la corrección de la Resolución Exenta N° 71 de 11 de enero de 2013, que fija la selección de proyectos en los concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica, convocatorias 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos



Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas de Fomento del Diseño; de Fomento de la Artesanía; de Fomento de las Artes de la Visualidad; de Fomento de la Infraestructura Cultural; de Fomento del Mercado para las Artes; de Fomento de la Arquitectura; de Apoyo a Organizaciones Culturales; de Formación; de Investigación; y de Fomento de las Artes Escénicas; Convocatorias 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3352 y 3355, ambas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en relación a las Líneas de Fomento del Mercado para las Artes; y de Formación; de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, habiéndose determinado la asignación de los recursos respectivos por los Comités de Especialistas y/o Jurados, con fecha 7 de enero de 2013, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria, ratificó por unanimidad la propuesta de selección realizada por las Comisiones de Especialistas y Jurados, relativas al Concurso Nacional 2013, por un total de \$3.843.742.640.

Que, asimismo mediante la Resolución Exenta N°71, de 11 de enero de 2013, se fijó la selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos antes mencionados.

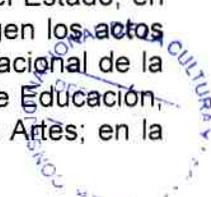
Que, se ha constatado que se cometieron errores involuntarios en la digitación de los datos relacionados al monto asignado a los proyectos seleccionados Folio N°14767 y N°100071, individualizados en el artículo primero de la resolución en comento.

Que, cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir los errores indicados, dictando el correspondiente acto administrativo, en el sentido de rectificar los datos señalados en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 71, de fecha 11 de enero de 2013.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la



Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N°106 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3352 y 3355, ambas de 09 de agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 4.727 de 13 de noviembre de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado; en la Resolución Exenta N°071, de 11 de enero de 2013 que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución Exenta N°71, de 11 de enero de 2013, que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, de la forma que se indica a continuación, por las razones señaladas en la presente resolución, quedando inalterado en todas las demás partes:

#### Donde dice:

VALPARAISO	14767	BECAS	MAGÍSTER EN ARTE, MENCION PATRIMONIO	XIMENA PATRICIA VIDAL BASTÍAS	██████████	2.384.969
METROPOLITANA	100071	CIRCULACIÓN	CIRCULACIÓN COMPAÑIA DE DANZA ESPIRAL	COMPAÑIA DE DANZA ESPIRAL	65881000-6	34.500.000

#### Debe decir:

VALPARAISO	14767	BECAS	MAGÍSTER EN ARTE, MENCION PATRIMONIO	XIMENA PATRICIA VIDAL BASTÍAS	██████████	2.649.966
METROPOLITANA	100071	CIRCULACIÓN	CIRCULACIÓN COMPAÑIA DE DANZA ESPIRAL	COMPAÑIA DE DANZA ESPIRAL	65881000-6	30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros"

de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondart Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**JORGE ROJAS GOLDSACK  
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RVS

Resol 04/100

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Sección de Coordinación regional, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero